



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito Avanza
Demandado:	Inversiones Comerciales el Triunfo S.A.S.
Radicado:	630013103002-2023-00052-00
Asunto:	Requiere Notificar Demandado

Visto que ya se encuentran materializadas las medidas cautelares solicitadas en esta ejecución y que aún no se ha adelantado la gestión para notificar a la parte ejecutada, se requiere a la parte ejecutante para que en el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación que se le haga a su correo electrónico, notifique a la sociedad demandada, de no hacerlo dentro del término establecido, se terminará el proceso por desistimiento tácito conforme lo dispone el art. 317 # 1 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d67eb205e33c7350687f3fb09c05306127d556b5f349c174db0fcc5e20a9bd**

Documento generado en 08/11/2023 07:36:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>